

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 110

12 de junio de 2023

## SUMARIO

	Página
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	2
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel .....	5
Alcañiz .....	6
Camarena de la Sierra y Cantavieja .....	8
Foz-Calanda .....	9
Las Parras de Castellote .....	10
Valjunquera y Formiche Alto .....	11
Aguatón y Exposición de documentos .....	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-2325

## EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Observado error material en el anuncio publicado en el BOPTTE nº 108 de 8 de junio de 2023, relativo al expediente de modificación de créditos número 7/2023 del Instituto de Estudios Turolenses, en el que erróneamente se indicaba como cantidad total de financiación la cantidad de 213.000 euros y no la cantidad de 213.300 euros, se procede tras su corrección a realizar esta nueva publicación quedando el texto definitivo como se indica a continuación:

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modif. de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 7/2023 mediante Créditos Extraord. y Supl. de Créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses en el Presupuesto corriente del ejercicio 2023, cuyo importe total asciende a 213.300,00 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 7/2023:						
I)-CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS						
Capítulo						
2	Gastos en bienes corrientes y servicios					84.800,00 €
4	Transferencias corrientes					1.000,00 €
6	Inversiones reales					4.500,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS						90.300,00 €
II)-SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS						
Capítulo						
2	Gastos en bienes corrientes y servicios					123.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS						123.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTR. Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS						213.300,00 €
FINANCIACIÓN DE LOS CTOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS						
I)- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES						
Capítulo						
8	Activos financieros					213.300,00 €
TOTAL RTGG						213.300,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN						213.300,00 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

El Presidente Manuel Rando López.- El Secretario General Acctal, Alberto Pérez Fortea.

Núm. 2023-2326

## EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Plenaria Ordinaria del día 31 de mayo de 2023, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Corporación D. Manuel Rando López, con la asistencia de los veinticuatro de los miembros que integran la Corporación, del Sr. Interventor General Accidental D. Miguel Rodríguez Mateo y el Sr. Secretario General Accidental D. Alberto Diego Pérez Fortea.

1.- Aprobación, si procede, del borrador de las actas anteriores: Sesión Ordinaria de 26 de abril de 202 y Sesión Extraordinaria y Urgente de 12 de mayo de 2023.

2.- Aprobación si procede Convenio de colaboración DPT- Caja Rural de Teruel para apoyo a las ferias agropecuarias provinciales (Exp. 343/2023).

3.- Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente de modificación de créditos nº 4/2023 de Transferencias de Créditos entre aplicaciones que afectan a las mismas áreas de gasto. (Expte. Electrónico 2523/2023).

4.- Dar cuenta del Informe de morosidad del 1erº trimestre del 2023 regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (Expte. Electrónico 3196/2023).

5.- Dar cuenta del Informe de la ejecución del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, correspondiente al primer trimestre del 2023. (Expte. Electrónico 1136/2023).

6.- Dar cuenta al Pleno del Informe de Control Permanente emitido por la Intervención nº 33/2023 de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, a tenor de lo preceptuado en el art. 218 del TRLRHL y en la Resolución de 15 de enero de 2020 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas. (Expte. Electrónico 2829/2022).

7.- Propuesta de aprobación de la rectificación anual del Inventario Provincial de Bienes y derechos correspondiente a la anualidad 2022, de la Excma. Diputación Provincial de Teruel y del Instituto de Estudios Turolenses.

8.- Aprobación del protocolo de adhesión al servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

9.- Acuerdos de la Junta de Gobierno.

10.- Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la Sesión Ordinaria anterior.

11.- Ruegos y Preguntas.

Teruel, 05 de junio de 2023.- El Presidente, D. Manuel Rando López.- El Secretario General Accidental, D. Alberto Diego Pérez Fortea.

Núm. 2023-2330

## EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN N.º 2023-2368, DE 9 DE JUNIO DE 2023, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL POR LA QUE SE RECTIFICA, DE OFICIO, ERRORES MATERIALES DE TRANSCRIPCIÓN DETECTADOS EN EL APARTADO NOVENO DE LA PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2151-2023, DE 24 DE MAYO, DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE BOMBERO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DESIGNADO PARA ESTE PROCESO

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel n.º 99, de 26 de mayo de 2023 se publicó un anuncio (n.º 2023-2101) cuyo título era "RESOLUCIÓN N.º 2151-2023 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 25 PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO".

Asimismo, por Decreto de Presidencia n.º 2023-2368 de 9 de junio de 2023 se ha rectificado, de oficio, los errores materiales de transcripción detectados en el apartado noveno de la parte dispositiva del Decreto de Presidencia n.º 2151-2023, de 24 de mayo de 2023, por el que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 25 plazas vacantes de la plantilla de personal de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para la estabilización de empleo temporal de dicha Corporación Provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso; concretamente en lo relativo a que tres de los candidatos presentados a la convocatoria para cubrir 2 plazas de Bombero de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso, que figuran incluidos en la lista provisional de admitidos, no deben figurar incluidos en dicha lista y sí deben incluirse en la lista provisional de excluidos, con detalle también de la causa de exclusión que concurre en cada uno de los casos.

Por consiguiente, los errores materiales de transcripción detectados en el apartado noveno de la parte dispositiva del reseñado Decreto de Presidencia n.º 2151-2023, de 24 de mayo de 2023 -que ha sido rectificado, de oficio, por el citado Decreto de Presidencia n.º 2023-2368 de 9 de junio de 2023- conllevan necesariamente la rectificación del mencionado anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel n.º 99, de 26 de mayo de 2023, en los términos siguientes:

“Primero.- Rectificar, de oficio, los errores materiales de transcripción detectados en el apartado noveno de la parte dispositiva del Decreto de Presidencia n.º 2151-2023, de 24 de mayo de 2023, por el que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 25 plazas vacantes de la plantilla de personal de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para la estabilización de empleo temporal de dicha Corporación Provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso; concretamente en lo relativo a que tres de los candidatos presentados a la convocatoria para cubrir 2 plazas de Bombero de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso, que figuran incluidos en la lista provisional de admitidos, no deben figurar incluidos en dicha lista y sí deben incluirse en la lista provisional de excluidos, con detalle también de la causa de exclusión que concurre en cada uno de los casos, en el sentido siguiente:

1º.- Eliminar de la lista provisional de candidatos admitidos a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Bombero de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso, a los tres candidatos siguientes, quedando reenumerados los 48 aspirantes incluidos en la reseñada lista, según el orden alfabético del primer apellido que comience por la letra “A” y así sucesivamente:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE
10	CUBERO MELLADO	ISMAEL
42	RUBERT FUSTER	PERE
43	SALVADOR FRAGA	SERGIO

2º.- Incluir en la lista provisional de candidatos excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Bombero de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso a los tres candidatos siguientes, quedando reenumerados los 56 aspirantes incluidos en la reseñada lista, según el orden alfabético del primer apellido que comience por la letra “A” y así sucesivamente:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
54	CUBERO MELLADO	ISMAEL	A
55	RUBERT FUSTER	PERE	A
56	SALVADOR FRAGA	SERGIO	D

CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES	
A	ANEXO I SIN FIRMAR

B	FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I
C	AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I
D	FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

Causas de exclusión:

•Causa de exclusión (A): INSTANCIA SIN FIRMAR.

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

•Causa de exclusión (B): FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

•Causa de exclusión (C): AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

•Causa de exclusión (D): FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

Segundo.- Conceder -de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las Bases que rigen el presente proceso selectivo- únicamente a los tres aspirantes señalados en el apartado primero de la parte dispositiva de la presente resolución, un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>), para que los aspirantes excluidos expresamente, puedan subsanar el defecto que haya motivado la exclusión ( si esta fuera subsanable). Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en las Oficinas de Asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Teruel, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14h, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel accesible en la siguiente dirección: <https://dpteruel.sedelectronica.es>, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común".

Teruel, 9 de junio de 2023.- El Presidente, Manuel Rando López.- El Secretario General Acctal., Alberto Diego Pérez Fortea.

Núm. 2023-2306

#### EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

#### NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS PADRONES FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023

Los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y bienes de características especiales del ejercicio 2023 estarán expuestos al público en las dependencias de la Unidad de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Teruel (Plaza de la Catedral, núm. 1, 44001 TERUEL) durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, plazo durante el cual se podrán interponer alegaciones.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### RECURSOS

Contra los citados padrones podrá interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, a que se refiere el art. 14,2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que regula el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Teruel a 6 de junio de 2023.- LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Núm. 2023-2299

#### EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Teruel con fecha 2 de junio de 2023, se ha dictado el Decreto nº 2614/2023, en el que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Avocar para la Alcaldía-Presidencia la competencia para la aprobación inicial de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "D" del Área 6, Arrabal, manzanas 47, 48 y 52, del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Cuenta de Liquidación definitiva correspondiente al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "D" del Área 6, Arrabal, manzanas 47, 48 y 52, del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel promovido por el Ayuntamiento de Teruel, en el seno del expediente 46/2003/PLANURB (relacionado con el original Expte 299/1995-TE), y según lo dispuesto en el Fundamento II. Aprobar en consecuencia la liquidación de la segunda y definitiva cuota a pagar según los mencionados antecedentes, y que ascendería a las siguientes cantidades:

- Construcciones Turgitor S.L. (77,44% ) = 61.134,80 € (sin IVA, al operar inversión sujeto pasivo).
- M.ª Dolores Fortea Martín (20,20%) = 18.418,80 € + IVA 21% = 22.298,85 €.
- Francisco Rodríguez Aguilar (2,36%) = 2.045,56 € + IVA 21% = 2.475,13 €.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo un trámite de información pública por espacio de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOP, para que cualquier interesado pueda consultar el expediente administrativo y deducir por escrito las alegaciones que considere oportunas.

Cuarto.- Notificar este acuerdo, citando personalmente al trámite de información al público y dando audiencia, a los propietarios incluidos en la unidad de ejecución objeto de Reparcelación.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al redactor del Proyecto de Reparcelación, a los Sres. Arquitectos del Área de Urbanismo y a la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar igualmente traslado a la Intervención Municipal, a la Unidad de Gestión Tributaria, a la Oficina de Adaptación-Revisión del PGOU de Teruel y al Concejal Delegado del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero.

En Teruel, a 8 de junio de 2023.- Por delegación del Secretario General.- La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Rosa Soler Bernuz.

Núm. 2023-2315

#### EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2023.

Se publica para general conocimiento el calendario fiscal relativo a la exposición pública y periodo voluntario de cobranza de la tasa por utilización de piscinas y pabellón polideportivo correspondientes al tercer trimestre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

Exposición pública:

Los padrones fiscales correspondientes a estos periodos se expondrán al público en las dependencias del Servicio Municipal de Deportes sitas en la Ciudad Deportiva Santa María de Alcañiz, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición, a efectos del cómputo de los plazos para la presentación de recurso, será de un mes contado desde el primer día que inicie cada periodo voluntario de pago.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas y tarifas por servicios municipales, el plazo para el pago en voluntaria será:

Tercer trimestre de 2023, del 12 de julio al 12 de septiembre de 2023

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio con el apremio que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Alcañiz a fecha de la firma electrónica.- El Alcalde-Presidente,

Núm. 2023-2321

### EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 1272, de 6 de Junio de 2023, la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Director/a de la Escuela de Música perteneciente a la plantilla de personal Laboral del Ayuntamiento de Alcañiz, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria,

Visto que en los diferentes boletines (BOP Teruel núm. 29 y núm. 40, de 13 y 28 de Febrero de 2023 respectivamente y BOA núm. 31 y núm. 44, de 15 de Febrero y 6 de Marzo de 2023 respectivamente) se procedió a los anuncios de las Resoluciones de alcaldía nº 251, de 7 de Febrero de 2023 y nº.429, de 23 de Febrero de 2023 por la que se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, de una plaza vacante de Director/a de la Escuela de Música perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 (BOP de Teruel nº 180 de fecha 20 de septiembre de 2022) así como la modificación de las Bases primera y Tercera respecto de dicha convocatoria.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 75, de fecha 20 de Abril 2023 se ha publicado la lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Director/a de la Escuela de Música perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alcañiz.

Visto que, con fecha 8 de Mayo de 2023, finalizó el plazo para la presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, mediante la presente,

RESUELVO

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de Director/a Escuela Música como se indica a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº ASPIRANTE	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Alloza Espallargas, Sergio

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.- Señalar el Tribunal Calificador que estará constituido conforme a las bases por los siguientes miembros, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Irene Soler Grau.

Suplente Presidente/a: D. Carlos Herraes Barroso.

Vocales:

\* Vocal: D. David Arrufat Andreu.

Suplente: D. Ramón Baquero Oliver.

\* Vocal: D. Juan Bautista Bernúes Savaete.  
 Suplente: D. Pablo Miguel Castañé Escolano.  
 \* Vocal: D<sup>a</sup>. Inmaculada Ruiz Cotanda.  
 Suplente: D. Francisco Castillo Vega  
 \* Secretario/a: D. Silvestre Arnas Lasmarias.  
 Suplente secretario/a: D<sup>a</sup>. Sonia Celma Alcober.

TERCERO.- Citar a la persona aspirante definitivamente admitida en la Sede de la Corporación Municipal el día 27 de Junio de 2023 a las 11:00 horas al objeto de proceder a realizar el primer ejercicio de la fase de oposición.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel así como en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz y en la Web Municipal.

Núm. 2023-2279

### CAMARENA DE LA SIERRA

Advertido error en la publicación (BOPTE 02/06/2023 n.º 102, pág. 25 a 32) de la resolución de Alcaldía nº 24 de fecha 24 de mayo de 2023 de CONVOCATORIA PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA ESCUELA INFANTIL DE CAMARENA DE LA SIERRA, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En la página 25 del BOPTE de 02/06/2023 n.º 102, donde dice :

“20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia”

Debe decir:

“20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado”

En la página 26 del BOPTE de 02/06/2023 n.º 102, donde dice :

“en régimen laboral temporal”

Debe decir:

“laboral indefinido”

Y para que así conste, firmo la presente en Camarena de la Sierra.- El Alcalde, D. Francisco Narro Buj

Núm. 2023-2245

### CANTAVIEJA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	278.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	470.646,67
3	GASTOS FINANCIEROS	5.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	132.653,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.100,00

Total Presupuesto		980.000,00
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	205.402,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	187.831,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	421.777,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	34.643,01
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	120.346,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		980.000,00

Plantilla de Personal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA
A) Funcionario de Carrera número de plazas Secretario – Interventor A1/A2: 1 Nivel: 22 Administrativo Grupo C1 Nivel 25: 1
B) Personal Laboral Fijo a jornada completa número plazas Profesor Escuela Infantil 1º Ciclo: 1 Guía Turístico: 1 Operario servicios múltiples: 2
C) Personal Laboral Fijo a tiempo parcial número plazas Limpieza: 3
D) Personal Laboral Temporal número plazas Administrativo: 1 Socorrista: 1 Monitores: 4 Resumen Total Funcionarios Carrera: 2 Total Personal Laboral Fijo: 7 Total personal laboral Temporal: 6

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CANTAVIEJA, a 31 de mayo de 2023.- El Alcalde Presidente, RICARDO ALTABAS TENA

Núm. 2023-2261

FOZ-CALANDA

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022 de este Ayuntamiento de Foz Calanda por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas del Ayuntamiento de Foz Calanda con la redacción que a continuación se recoge:

#### TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas DEL AYUNTAMIENTO cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### “ARTÍCULO 4. Cuota tributaria

La cuota tributaria vendrá determinada expresamente para cada una de las tasas objeto de regulación, consistiendo en la aplicación de una tarifa (porcentual o tanto alzado por unidad), la cantidad fija que se señale o por la aplicación combinada de ambos procedimientos.

Las cantidades previstas en esta Ordenanza serán revisadas anualmente incrementándose según el IPC anual obtenido de los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. 2023-2251

### LAS PARRAS DE CASTELLOTE

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023

probado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE LAS PARRAS DE CASTELLOTE para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2023
1	GASTOS DE PERSONAL	36.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.150
3	GASTOS FINANCIEROS	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.805,85
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	43.704,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Gastos	169.560,63

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2023
1	IMPUESTOS DIRECTOS	22.200
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.212,45
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.648,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Ingresos	169.560,63

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE LAS PARRAS DE CASTELLOTE
A) Funcionario de Carrera número de plazas
a.1) Escala de Habilitación Nacional: Subescala de Secretaría- Intervención, grupo A1: 1 Secretaria - Interventora agrupada a un 74% con el Ayuntamiento de Aguaviva, ocupada con carácter interino.
B) Personal laboral fijo: 0
C) Personal laboral de duración determinada
1 peón-operario de servicios múltiples a tiempo parcial (Plan Empleo DPT)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Parras de Castellote, a 1 de junio de 2023.- El Alcalde, Joaquín Giner Carbó.

Núm. 2023-2277

VALJUNQUERA

Resolución de Alcaldía n.º 88/2023 del Ayuntamiento de Valjunquera por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable.

## TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para Hacer cobertizo agrícola Anexo a la nave existente y regularizar licencia de pavimentación ya realizada, en la finca

Referencia Catastral	44261A010000360000EE
Localización	Pol. 10, Parcela 36 "Eras Altas" VALJUNQUERA

calificada como suelo no urbanizable genérico que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valjunquera.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Núm. 2023-2336

FORMICHE ALTO

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del Bar e instalaciones de la Piscina Municipal en Formiche Alto, conforme los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO
  - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA
  - c) Obtención de documentación e información:  
Ayuntamiento de Formiche Alto  
Plaza Mayor, n.º 1, Formiche Alto, 44440
2. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta último día de presentación de ofertas.
3. Objeto del contrato:
  - a) concesión de servicios
  - b) descripción del objeto: PISCINA MUNICIPAL (BAR E INSTALACIONES PISCINA)
  - c) duración del contrato: meses estivales, a convenir con el Ayuntamiento.
  - d) precio base de ofertas: 300 euros (IVA excluido).
4. Tipo de tramitación: ordinaria
5. Tipo de procedimiento: abierto, un criterio de adjudicación.
6. Plazo de presentación de ofertas o solicitudes: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
7. Lugar de Presentación: Ayuntamiento de Formiche Alto  
Plaza Mayor, n.º 1 Formiche Alto, 44440.
8. Apertura de Ofertas: Ayuntamiento de Formiche Alto
  - a) 12,00 horas primer martes hábil tras la presentación de ofertas.  
En Formiche Alto, 7 de junio de 2023.- Fdo. El Alcalde, D. Jose Luis Escriche Gargallo.

Núm. 2023-2317

## AGUATÓN

Vista la obra que este ayuntamiento tiene prevista acometer de "reparación de muro plaza la iglesia para mejora del acceso al casco urbano"; visto que el terreno donde se pretende realizar la actuación se trataría de dominio público; y visto que en el terreno objeto de actuación consta unos vestigios de construcción que actualmente estarían en ruina, sin que conste ningún dato sobre esta construcción en el ayuntamiento, ni en el catastro (No consta de dirección y tiene las siguientes coordenadas (ETRS89; HUSO UTM 30): X: 649.282 ; Y: 4.503.824).

Mediante la presente y con carácter previo a resolver lo procedente se concede el plazo de 10 días hábiles para que cualquier interesado en el expediente se pueda personar y aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos.

En Aguatón, a 7 de junio de 2023.- El Alcalde, Fdo: Juan Ramón Cardo Muñoz.

**EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS**

## ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

2023-2252.- Foz-Calanda. Modificación del Artículo 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

**Cuenta General**

2023-2322.- Ariño, año 2022.

2023-2323.- OOA Fundación Residencia La Solana, año 2022

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,12 €/ por palabra

Urgente 0,24 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.